

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES



RECO/ IEAV/ MODH/ MATA nqi.



DECRETO EXENTO N° 4677-1
MAT.: Solicita devolución por pago de Derecho
Aseo Domiciliario.

CAUQUENES,

17 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de fecha 26.09.2024, que solicita la devolución de dinero por duplicidad de cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, a nombre de la SRA. LUISA ELENA MARTÍNEZ SUAZO, RUT: **Ley 19.628 (*)** de la propiedad Rol: 75-5, ubicada Calle Antonio Varas N° 821, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 32.900.-
2. La autorización del Sr. Alcaldes (s) en el mismo documento.
3. Cédula de Identidad de la Contribuyente.
4. Comprobante de Pago Online N° M2460001342094 de fecha 22.04.2024, en la página del municipio de Cauquenes, correspondientes a las cuatro cuotas del año 2024.
5. Comprobante de pago de Contribuciones de Bienes Raíces de la Tesorería General de la República, con Boucher de pago, de las cuotas 3° y 4°, efectuado en Banco Santander con fecha 24.09.2024.
6. Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Artículos 7 y 8.
7. Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, existió duplicidad en el pago de derecho de aseo cancelado en la contribución de Bienes Raíces y el pago online en la Municipalidad de Cauquenes.
- Que la no devolución de este pago, configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

DECRETO:

1. PROCÉDASE, la devolución del derecho de aseo domiciliario pagado en exceso, que asciende a la suma de \$ 32.900 (Treinta y dos mil novecientos pesos), a la SRA. LUISA ELENA MARTÍNEZ SUAZO, RUT **Ley 19.628 (*)** de su propiedad Rol: 75-5, ubicada Calle Antonio Varas N° 821, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 32.900.-
2. Realícese el depósito a la Cuenta Rut, **Ley 19.628 (*)** del Banco Estado.
3. IMPUTESE el valor de \$ 32.900 a la Cuenta 215-26-01 "DEVOLUCIONES", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
(S) RAFAEL E. CORNEA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Sra. Luisa Martínez
Ofc. De Partes
c.c. Asesoría Jurídica
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Contabilidad
c.c. D.A.F
c.c. Patentes Comerciales

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.